



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00540-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegue el Documento base de ejecución – Certificación de Deudas expedida por el Administrador y/o quien haga sus veces del Conjunto demandante, lo anterior en virtud que lo aportado, es un listado denominado Estado de Cartera en donde se relacionan Cuotas de administración, pero dentro del cuerpo del mismo, no hay claridad de partes.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75312b99cdaef59f66af46fd977ef3f148bc545f29b0b252dc7ba87bc01eed
Documento generado en 15/09/2021 11:48:59 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 162 del 16 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00540-00**
Demandante: Conjunto Cerrado de Fincas Recreacionales
El Tesoro Acuarela
Demandado: Carlos Alberto Carvajal Lizarazo

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>